



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE  
MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA PEÑA "ELS BARTOMEUS" PARA EL  
AÑO 2018**

Montornès del Vallès, 8 de junio del 2018

**REUNIDOS:**

De una parte Helena Ollé Julià, en su calidad de concejala delegada del área de Ciutadania, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20160001001345, de 7 de octubre de 2016, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado Jordi González Titos, con DNI 39430048K, en calidad de presidente de la entidad Peña Els Bartomeus, con CIF G62355854 y suyo social al c. Lleida 2, 3-2 A, de Montornès del Vallès.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

**MANIFIESTAN:**

La entidad Peña Els Bartomeus (a partir de ahora asociación) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos y culturales de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio. Por este motivo, se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:



## ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de cuatro mil euros (4.000.-€) a la asociación para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2018.

La asociación presenta mediante instancia con número de registre E2018006016 la solicitud de recibir subvención, adjuntando el programa de actividades previstas y el presupuesto aproximado de gastos para el año 2018. Estos documentos se presentan al anexo I del presente convenio.

Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas por el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos a pesar de que la asociación ya dispondrá de un seguro propio, que presentará en el Ayuntamiento cuando este lo requiera.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, 4.000€ (cuatro mil euros) se imputa a la partida 18 54 338 48005 "Convenio Els Bartomeus" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Esta asociación está inscrita en el Registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 20/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.



QUINTO. Aquel material inventariable adquirido con dinero de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Montornès del Vallès revertirá en el Ayuntamiento de Montornès del Vallès en los casos de resolución del convenio o de disolución de la entidad.

SEXTO. La asociación condiciona la realización de sus actividades a la existencia de presupuesto en la propia cuenta corriente. De forma que, si no existe presupuesto suficiente en la propia cuenta, la actividad no se llevará a cabo, a no ser que el Ayuntamiento decida colaborar económicamente.

SÉPTIMO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, un golpe notificado el acuerdo de aprobación al área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

OCTAVO. La asociación una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2019, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pago originales, justificativos del gasto.



- Declaración responsable del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que se hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.

NOVENO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables las siguientes:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas por vosotros como entidades y aceptadas por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

DÉCIMO. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

UNDÉCIMO. La asociación se obliga a que toda su documentación publicitaria y en su web figure la fórmula "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès" y el escudo del Ayuntamiento (en alguno de sus modelos oficiales; en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará). Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio que solicite la entidad o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.



Ajuntament de  
**Montornès del Vallès**

**Àrea de Ciutadania**  
**Departamento de Cultura,**  
**Fiestas y Patrimonio**

Data: 08/06/2018  
Exp. Gral.: X2018001169  
Exp. Tipo: PCSC2018000006

DUODÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

La concejala delegada del área de  
Ciudadanía

El presidente de la  
Peña "Els Bartomeus"

Helena Ollé Julià

Jordi Gonzalez Titos

doy fe,  
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio